



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL FESTIVAL DE OTOÑO 2024 DE LA COMUNIDAD DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Para desarrollar la gestión del Festival de Otoño 2024 de la Comunidad de Madrid, se hace necesario los servicios de DIRECCIÓN TÉCNICA, que incluirá los servicios necesarios para la adecuada exhibición de los espectáculos y actividades que se programen, y que tengan lugar en los espacios teatrales y no teatrales en los que se desarrollen dichas exhibiciones y actividades.

Se trata de un evento en constante crecimiento y muy consolidado que ha de mantener un standard de calidad tanto a nivel de contenidos como en su estructura técnica, lo que hace necesario contar con un servicio especializado de dirección técnica que permita la realización de todas las actividades programadas en la edición 41 del Festival de Otoño.

El servicio deberá ser prestado por profesionales con amplia experiencia en el ámbito de espectáculos, y comprende la dirección técnica para la correcta exhibición de espectáculos y actividades.

El servicio se prestará de forma sucesiva, estando las prestaciones subordinadas a las necesidades de las exhibiciones artísticas programadas por la Dirección Artística del Festival de Otoño. El servicio descrito se podrá realizar todos los días de la semana y en el horario que se requiera, siempre dependiendo de las necesidades inherentes a la exhibición artística que se lleve a cabo en el espacio escénico.

El servicio está orientado a velar para que todas los espacios usados y/o requeridos por la Dirección artística del Festival de Otoño funcionen a la perfección desde la apertura hasta el cierre a nivel técnico.

2.- SERVICIOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN PRESTAR.

Este servicio se prestará bajo la supervisión de la Dirección Artística, y se desarrolla en tres fases: En la primera fase se contrastará la viabilidad de las distintas exhibiciones en los espacios propuestos, evaluando las necesidades y presupuestos provisionales, en la segunda fase, una vez cerrada la programación, se evalúan las necesidades de cada exhibición en contacto con las compañías, los espacios y los proveedores, y la tercera fase, posterior al festival, realización de un trabajo de balance.



Dirección técnica (en comunicación continuada con la dirección del Festival):

- Recopilación de las fichas técnicas actualizadas de los espacios de exhibición y supervisión de las plantillas y horarios de personal y visita al espacio si fuese necesario, evaluación de las necesidades de personal (carga/descarga, iluminación, maquinaria, audiovisuales, coordinación técnica, vestuario,...) y material técnico, así como las correspondientes implantaciones de los espectáculos en cada escenario, creación de planos de aforos con bloqueos técnicos de acuerdo con la implantación de cada espectáculo previos a la venta de entradas.
- Comunicación con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de cada espacio para la coordinación entre espacios y compañías.
- Contacto e intercambio de información técnica (rider, planos, fotos y vídeos) con las compañías artísticas, estudiando las necesidades de cada espectáculo, y visitas técnicas con los responsables técnicos de cada Compañía a los espacios de exhibición siempre que sea necesario.
- Revisión y corrección de las implantaciones en Autocad recibidas por parte de las compañías, y adecuación de cada espectáculo al espacio en que está destinado.
- Realización de presupuestos estimativos de las necesidades por exhibición (iluminación, sonido, maquinaria, audiovisuales, sastrería, utilería, peluquería, maquillaje, sobre titulado y traducción).
- Reserva, contratación y ejecución de material técnico y fungible, con las empresas proveedoras con anticipación suficiente para garantizar un correcto servicio.
- Asistencia a necesidades o posibles conflictos que puedan surgir durante los montajes y representaciones.
- Identificación y gestión de las necesidades técnicas de las actividades del Festival de Otoño a nivel global (residencias, talleres, ensayos, presentaciones, encuentros con el público, actividades de prensa...)
- Interlocución con el equipo de prensa del festival para programar o reprogramar los posibles eventos para redes, entrevistas, pases gráficos, grabación de ensayos...
- Solicitud de permisos de transporte y tránsito a los ayuntamientos que así lo requieran para vehículos pesados.
- Coordinar y gestionar el transporte y descarga del material de la compañía, así como el servicio de parking si fuera necesario.
- Contratar y seguimiento de la ejecución de los transportes de carácter especial necesarios para el correcto desarrollo de montaje y exhibición.
- Gestión y coordinación integral de la presencia de animales en escena.
- Reelaboración rutinaria del presupuesto técnico conforme a los cambios y situaciones sobrevenidas.
- Redacción de informes de postproducción relativos a la gestión técnica del Festival.
- Seguimiento de facturas con los diversos proveedores y realización de los informes necesarios para su tramitación.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

1. El contratista deberá contar con los elementos suficientes para la correcta prestación del servicio, viéndose obligado a la realización del mismo, de acuerdo, en todo momento, con las instrucciones o indicaciones que se formulen desde Madrid Cultura y Turismo, S.A.U, o persona/s que determine el Órgano de Contratación, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la prestación de los servicios.



Se indica una relación de requisitos mínimos estimados para hacer frente a las prestaciones del contrato para la realización de las tareas de mayor responsabilidad:

- Interpretación y elaboración de planos de implantación técnica de iluminación, escenografía y audiovisuales con el software AUTOCAD.

- Manejo de Excel.

- Conocimiento de la lengua inglesa y francesa.

2. El contratista deberá prestar el asesoramiento técnico necesario relacionado con el equipo, en todos aquellos aspectos que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

3. Los distintos servicios a prestar por el adjudicatario se solicitarán desde Madrid Cultura y Turismo, S.A.U, a través de la dirección artística del Festival de Otoño. A este fin, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable único, y a su sustituto, a quien Madrid Cultura y Turismo, S.A.U tendrá como interlocutor en todo aquello que afecte a la prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo aportar un correo electrónico y un teléfono de contacto para poder mediar.

4. La prestación de los servicios deberá ajustarse a las fechas y horarios que requiera Madrid Cultura y Turismo, S.A.U en función de sus necesidades, y que podrá ser requerida cualquier día del año, incluyendo sábados, domingos y festivos.

5. El contratista responderá de todos los daños que ocasione con motivo de una defectuosa ejecución de sus tareas y funciones en las actividades a realizar, tanto en los espacios escénicos, como en el equipamiento, mobiliario y material puesto a su disposición.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA

1. Los servicios se prestarán en los lugares que se le indiquen a la empresa adjudicataria desde Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. siendo éstos los Teatros del Canal y espacios escénicos situados en la Comunidad de Madrid, en función de la exigencia de la programación de los mismos durante la duración del contrato.

2. El personal técnico designado por el contratista deberá estar presente en todos y cada uno de los actos en los que sea requerido por el órgano contratante, y en todo caso deberá ser el adecuado y necesario para la prestación de cada servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y por lo tanto, éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes en su calidad de empresario, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al personal a su cargo. En este sentido el licitador deberá indicar en su propuesta dirección de correo electrónico, a través de los cuales se podrán cursar los avisos, debiendo designar, asimismo, un responsable único y su sustituto, a quien Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. tendrá como interlocutor, con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión.



3. El adjudicatario será directamente responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos, instalaciones y material a utilizar en la prestación del servicio, sean estos propiedad de la Comunidad de Madrid o de terceros. Asimismo, y en este sentido, será directamente responsable del deterioro o pérdida del mismo, viniendo obligado a reponerlo a su cargo si la pérdida o deterioro fuera imputable al mismo, por un uso inadecuado, o durante el tiempo que fuera necesario para su sustitución por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. en caso de no ser responsable.

6.- RELACIÓN DE LA PREVISIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

La correspondiente previsión se ha calculado teniendo en cuenta la programación del Festival de Otoño 2022, si bien la misma podrá variar en la edición del año 2023 atendiendo a la programación para este año, debiendo tenerse en cuenta que bajo ningún concepto, dicha variación podrá superar el precio de adjudicación del mismo.

El Festival de Otoño 2023, se desarrolló del 9 al 26 de noviembre 2023, del que se obtienen los siguientes datos:

Nº de Compañías	32
De teatro	18
De teatro y danza/ otros	4
De danza	10

Procedencia de las compañías	
Comunidad de Madrid	10
Otras Comunidades	10
Extranjeras	15

Nº de espectáculos	32
De teatro	18
De teatro y danza/ otros	4
De danza	10

Nº de funciones	84
De teatro	55
De teatro y danza /otros	9
De danza	20

Nº de espacios	20
----------------	----

Pueden coincidir en el mismo día, hora y distinto espacio escénico hasta doce exhibiciones artísticas.

7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1. Comunicaciones entre el adjudicatario y Madrid Cultura y Turismo, S.A.U.



El adjudicatario deberá facilitar, además de un correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, las 24 horas, de lunes a domingo, en caso de necesidad, con el responsable del servicio, o en su ausencia, con la persona que lo sustituya. El coste de la instalación, mantenimiento y personal asignado a este servicio telefónico será por cuenta del adjudicatario.

Las comunicaciones entre el adjudicatario y Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. se realizarán por medio del responsable del contrato designado por el contratista.

2. Seguimiento y control de los trabajos.

El responsable del contrato designado a esos efectos por el órgano de contratación, supervisará los trabajos objeto del presente contrato, dando las oportunas especificaciones al respecto, y teniendo la obligación el adjudicatario de llevar a cabo las correspondientes correcciones o modificaciones según las instrucciones recibidas, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y en los de las Cláusulas Administrativas Particulares o cambios impuestos del órgano de contratación.

Madrid, 21 de marzo de 2024

MADRID CULTURA Y TURISMO
FECHA Y FIRMA

CONFORME:
EL ADJUDICARIO

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS DANIEL